

**C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E**

El que suscribe, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad con lo establecido por los artículos 37 fracción II, 40 y 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39, 40 fracción VII, 83 y 84 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar y someter a su consideración para su aprobación, modificación o negación la siguiente

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL

Mediante la cual se propone autorizar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Lo anterior, de conformidad con los motivos y fundamentos que a continuación se exponen.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que rige a la figura jurídica del municipio, nos establece que éste se encuentra investido de personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la ley, el cual está representado por un ayuntamiento que detenta facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal expedidas por las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana vecinal.

De igual forma, dicho dispositivo legal establece las funciones y servicios públicos de los que el municipio será responsable de su prestación, y en su fracción IV del mismo precepto constitucional, señala que los municipios administrarán libremente su hacienda, conforme a las leyes de ingresos aprobados por el Congreso del Estado; sin embargo en el caso de los

presupuestos de egresos, corresponderá su aprobación a los Ayuntamientos en base a sus ingresos disponibles debiendo existir una congruencia entre los ingresos y egresos.

De acuerdo a lo anterior, es innegable que los municipios tienen atribuciones para llevar a cabo la administración y ejercicio del gasto público y de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Por su parte, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 18, nos señala que los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán elaborarse conforme a lo establecido en la legislación aplicable y deberán ser congruentes con los criterios generales de política económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias, por lo que el gasto total propuesto por el Ayuntamiento en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al balance presupuestario sostenible.

Es por ello que mediante iniciativa presentada por el C. Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, en sesión ordinaria celebrada el 30 treinta de Diciembre de 2022, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta autorizó mediante acuerdo edilicio 0263/2022, el Presupuesto de Egresos correspondiente al presente ejercicio fiscal 2023, en congruencia con la estimación de recursos económicos proyectados en la Ley de Ingresos que se ordenó remitir al Congreso del Estado de Jalisco para su aprobación definitiva en el mes de Agosto de 2022, por el orden de **\$2,308´153,772.84 (Dos mil trescientos ocho millones ciento cincuenta y tres mil setecientos setenta y dos pesos 84/100 moneda nacional)**.

Como sabemos, tanto las leyes de ingresos como los presupuestos de egresos son estimaciones y proyecciones de recursos económicos que se contemplan obtener y ejercer durante un ejercicio fiscal tomando como referencia el histórico de ejercicios anteriores e índices inflacionarios, sin embargo la consecución de las metas en ellos planteados dependen directamente de factores como el de contar con una efectiva recaudación de impuestos, derechos, aprovechamientos y los recursos económicos obtenidos vía participaciones estatales y federales asignados a los Municipios de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

De acuerdo a los antecedentes de modificaciones a los Presupuestos de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobadas en cada ejercicio fiscal, han sido necesarias en virtud de haberse superado el importe de los ingresos contemplados en las Leyes de Ingresos, aprobadas en su origen por el Municipio y en forma definitiva por el Congreso del Estado, es decir, se ha recaudado más de lo presupuestado. Esta situación obedece a que las iniciativas de leyes de ingresos de los municipios se proponen a más tardar el 31 de Agosto del año anterior a que entren en vigencia, sin que se tenga en ese momento la certeza de los recursos económicos que se pudieran obtener vía participaciones estatales y



federales, pues se desconoce con exactitud los montos de distribución a los municipios, ya que éstos se calculan una vez que el gobierno federal realiza ajustes en base a su recaudación hasta el 31 de diciembre de cada año, y es hasta los primeros meses del siguiente año cuando informa a las entidades federativas, y éstos a su vez a los Municipios de las variaciones e incrementos que corresponderán a cada municipio, cuando ya entraron en vigor sus leyes de Ingresos a partir del 01 de Enero de cada año fiscal.

Bajo este contexto, es importantes señalar que mediante publicación hecha en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" los días Sábado 28 de Enero y 14 de Febrero del año 2023, se dan a conocer el calendario de entrega de Participaciones a Municipios y la fórmula, metodología, variables, fuentes de información, monto y calendario de ministración para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) entre los Municipios del Estado de Jalisco para el ejercicio 2023, por lo que con la parte proporcional de estos recursos que no fueron presupuestados del **FAISMUN** y **FORTAMUN-DF** y participaciones se esperan ejercer un presupuesto de alrededor de **\$2,545'823,400.00** de recursos económicos y no los **\$ 2,308'153,772.84** como se proyectó para este año 2023. Es por ello la necesidad de realizar una adecuación a los ingresos y egresos, modificándose en consecuencia el Presupuesto de Egresos, materia de la presente iniciativa. Lo anterior en los capítulos que a continuación se mencionan de la forma siguiente:

3

INGRESOS 2023				
CAPITULO	CONCEPTO	PROYECTO INICIAL DE PRESUPUESTO 2023	AUMENTO/ DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
1000	IMPUESTOS	\$612'551,240.67		\$612'551,240.67
2000	CUOTAS DE APORTACIONES SE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00		\$0.00
3000	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$10'011,742.30		\$10'011,742.30
4000	DERECHOS	\$258'575,541.27		\$258'575,541.27
5000	PRODUCTOS	\$16'873,095.97		\$16'873,095.97
6000	APROVECHAMIENTOS	\$17'161,102.21		\$17'161,102.21
7000	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	\$0.00		\$0.00

3.1

8000	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	\$ 1'392,981,050.43	\$ 237'669,626.80	\$1,630'650,677.23
8.1.1	FEDERALES	\$ 777'306,746.08	\$ 171'315,229.92	\$ 948'621,976.00
8.1.2	ESTATALES	\$ 273'316,815.32	\$ 27'907,112.68	\$ 301'223,928.00
8.2	APORTACIONES	\$ 284'041,214.66	\$ 38'447,284.20	\$ 322'488,498.86
8.3	CONVENIOS	\$ 58'316,274.37	\$ -	\$ 58'316,274.37
TOTAL DE INGRESOS		\$ 2,308'153,772.84	\$ 237'669,626.80	\$ 2,545'823,399.64

4

EGRESOS 2023				
CAPITULO	CONCEPTO	PROYECTO INICIAL DE PRESUPUESTO 2023	AUMENTO/ DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 990'732,548.00		\$ 990'732,548.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 177'297,193.00	\$ 137'979,568.00	\$ 315'276,761.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 221'770,908.00	\$ 93'622,801.00	\$ 315'393,709.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 508'505,222.00	\$ 62'208,651.00	\$ 570'713,873.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 67'765,050.00	\$ 14'061,298.00	\$ 81'826,348.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 136'010,730.00	-\$ 26'000,000.00	\$ 110'010,730.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 58'316,274.00		\$ 58'316,274.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ 147,755,848	-\$ 44'202,691.00	\$ 103'553,157.00

TOTAL DE EGRESOS	\$ 2,308'153,773.00	\$ 237'669,627.00	\$ 2,545'823,400.00
------------------	---------------------	-------------------	---------------------

MARCO NORMATIVO:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 115 fracción IV, y 134 disponen que los presupuestos de egresos de los municipios serán aprobados por sus respectivos Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles; imponen los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que deberán observarse en cualquier tarea relacionada con el ejercicio y manejo de los recursos económicos administrados por los órganos gubernamentales, además se fijan las bases para la determinación de las remuneraciones a los servidores públicos, de acuerdo con los parámetros de equidad y de proporcionalidad, según la responsabilidad desempeñada.

La Constitución Política del Estado de Jalisco, refrenda en sus artículos 88 y 89 el mandato de la Constitución Federal respecto de la potestad de los gobiernos municipales para determinar y ejercer sus propios gastos, además el ordenamiento estatal en cita señala en su artículo 116-Bis la obligación de todo servidor público de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad.

En este sentido, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, determina que si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos municipal resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación de los ingresos adicionales o en su caso la compensación mediante reducciones en otras previsiones de gasto, en las que habrá de soportarse el nuevo gasto, siempre y cuando no se altere el balance presupuestario.

Por lo anterior, y toda vez que resulta imperante contar con la suficiencia presupuestal para dar cumplimiento con nuestra obligación constitucional y brindar los servicios a los ciudadanos de Puerto Vallarta, se solicita la dispensa del trámite establecido en el último párrafo del artículo 84, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para en su caso, se apruebe en forma directa por los integrantes del Ayuntamiento, la autorización de las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobado el 30 de Diciembre de 2022 para este ejercicio fiscal.

En mérito de todo lo antes expuesto, se somete a la consideración de los ciudadanos municipales los siguientes puntos concretos de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba realizar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, del Ejercicio fiscal 2023, en los términos del documento que se acompaña al presente como si se insertase en el contenido del mismo, dispensándose del trámite establecido en el último párrafo del artículo 84, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco,

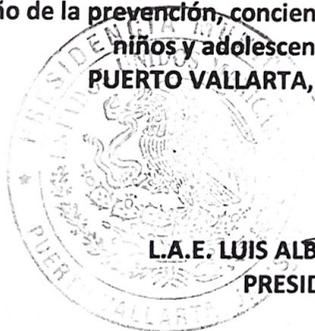
Por lo anterior, se instruye al encargado de la hacienda municipal a efecto de que realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento al presente.

SEGUNDO.- Se ordena la publicación del presente en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, autorizando para ello la expedición de una gaceta extraordinaria de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta, Jalisco".

TERCERO.- Se informe por conducto del Tesorero Municipal para todos los efectos legales que correspondan y de acuerdo a su competencia, al Honorable Congreso del Estado de Jalisco y a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco lo aprobado mediante el presente acuerdo, así como de todos sus anexos.

ATENTAMENTE

"2023, Año de la prevención, concientización y educación sexual responsable en niñas, niños y adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco.
PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 04 DE JULIO DE 2023



L.A.E. LUIS ALBERTO MICHEL RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL